

## GUÍA DOCENTE – PROYECTO FIN DE GRADO

### a) Identificación de la asignatura

- Nombre de la asignatura: **Proyecto Fin de Grado**
- Tipo de asignatura: **Trabajo Fin de Grado**
- Materia a la que se vincula: Trabajo Fin de Grado
- Especialidades a las que va dirigida: Todas
- Cursos a los que va dirigida: Cuarto
- Requisitos previos necesarios para su elección: Ninguno
- Impartición: **Primer semestre / Segundo Semestre**
- Créditos ECTS por semestre: **3** - Valor total en horas por semestre: **90h.**
- Prelación con otras asignaturas: No requiere requisitos previos
- Distribución del número total de horas de la asignatura en

Horas presenciales lectivas por semestre ( <i>clases individuales, clases colectivas</i> ):	<b>12,5h.</b>
Estimación de horas para la realización autónoma del proyecto por semestre:	<b>77,5h.</b>

- Calendario de Impartición: Semanal, 15 semanas por semestre.

### b) Descripción y contextualización de la asignatura en el marco de la titulación

El Proyecto Fin de Grado es una asignatura que permite sintetizar los conocimientos aprendidos a lo largo de los estudios y poner en práctica las competencias específicas que se han adquirido, que serán las necesarias para desarrollar la vida profesional.

El Proyecto Fin de Grado y algunos de sus elementos constitutivos se regulan en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre (BOE 259 de 27 de octubre de 2009), en el Real Decreto 631/2010 de 14 de mayo, y en la Orden de 14 de septiembre de 2011 (BOA 195, de 3/10/2011), por la que se establece la ordenación del plan de estudios del grado superior de los estudios de música de la Comunidad de Aragón y se regula la prueba de acceso a estos estudios, además de la ORDEN de 23 de junio de 2014 (BOA 145 de 25/7/2014) en la que se establece el marco de desarrollo del Trabajo final de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la Comunidad Autónoma de Aragón.

### c) **Contenidos de la asignatura**

El Proyecto Fin de Grado se desarrolla a través del procedimiento normativo del CSMA, que establece lo siguiente:

Según la ORDEN de 23 de junio de 2014 (BOA 145 de 25/7/2014), "El trabajo final consiste en la elaboración de un trabajo correctamente documentado, estructurado mediante la utilización de fuentes de información y la utilización de las oportunas herramientas para elaborar un documento o proyecto que permita comprobar la adquisición de competencias en investigación de conformidad con el anexo III del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas superiores de Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación".

#### a) Objetivos

- Es objetivo principal del Proyecto Fin de Grado mostrar las principales competencias específicas adquiridas en los estudios.
- Estas competencias deben contener aspectos profesionalizadores.

#### b) Características del Proyecto Fin de Grado

- El Proyecto Fin de Grado es una asignatura de preparación, presentación y defensa individual.
- En el caso que un Proyecto Fin de Grado sea interdisciplinario, es decir, vinculado a diversos ámbitos, se debe presentar necesariamente en un solo ámbito, aquél con el que está vinculado el estudiante.
- El referente de las competencias que se deben mostrar son los objetivos de cada ámbito que figuren igualmente en la legislación citada más arriba.

**c) Competencias que desarrolla la asignatura**

**1. Competencias transversales**

CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.

CT2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.

CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.

CT 4 Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.

CT 5 Comprender y utilizar, al menos, una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional.

CT 6 Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.

CT 7 Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.

CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.

CT 9 Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.

CT 10 Liderar y gestionar grupos de trabajo.

CT 11 Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.

CT 12 Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.

CT 13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.

CT 14 Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.

CT 15 Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.

CT 16 Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio

cultural y medioambiental.

CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

## 2. Competencias generales

CG 8 Aplicar los métodos de trabajo más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva.

CG10 Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos.

CG 13 Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica.

## 3. Competencias específicas

a) Especialidad de composición

CEC 10 Transmitir verbalmente un juicio teórico, analítico, estético y crítico bien estructurado, más allá de su aplicación al ámbito estrictamente compositivo.

b) Especialidad de dirección

CED 10 Transmitir verbalmente pensamientos musicales bien estructurados, concretos y globales, de carácter teórico, analítico, estético y crítico.

c) Especialidad de interpretación

CEI 10 Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

### e) Metodología y procedimiento de evaluación del aprendizaje del alumnado

#### 1. Presentación de anteproyecto de fin de grado y aceptación

Para la aceptación del anteproyecto el estudiante deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) La presentación del anteproyecto se realiza al final del curso anterior al de su

realización, en los plazos que oportunamente se publiquen en el calendario escolar.

b) La presentación del anteproyecto deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1.- Portada

2- Índice provisional de contenidos (además de la estructura básica debe contener elementos relacionados con el objeto de estudio de la investigación).

3- Tema (por tratarse de un trabajo de investigación debe primar la originalidad del enfoque presentado). La reseña debe contener una breve explicación del objeto de estudio, interrogantes y objetivos, la justificación por parte del investigador, el paradigma metodológico escogido y las herramientas que se utilizarán. Aproximadamente 1 página de extensión.

4.- Bibliografía básica de partida. (debe contener libros de consulta sobre el objeto de estudio y metodología de investigación)

5- Requisitos para la exposición del trabajo (parte práctica)

b) La portada debe contener: el título del trabajo, datos del alumno/a, curso, itinerario, datos del director/a, el visto bueno del director/a y debe estar firmada por el mismo, fecha y firma del alumno/a.

c) Su presentación debe atenerse al modelo que se acompaña en el Anexo I.

d) Una vez presentado dicho anteproyecto, el Departamento correspondiente a la especialidad y/o itinerario del alumno, la Comisión Docente Evaluadora, o la comisión nombrada al efecto, será la que de su aprobación de acuerdo al principio de coherencia, criterio científico y tema escogido. En caso de considerar que no cubre los requisitos, se recomendarán las modificaciones necesarias para que el estudiante corrija o cambie el enfoque. Para realizar estas modificaciones tendrá un período de no más de una semana, tras la cual la Comisión Docente Evaluadora, o la comisión que al efecto nombre esta misma, se reunirá de nuevo para aprobar o denegar el anteproyecto. En ningún caso el estudiante podrá realizar el proyecto sin tener la aprobación del Departamento correspondiente a la especialidad y/o itinerario del alumno, la Comisión Docente, o la comisión nombrada al efecto. El estudiante que no supere dicha aprobación deberá esperar forzosamente a la siguiente, cuyos plazos serán determinados por la Jefatura Académica.

## 2. Procedimiento de realización del Proyecto de Fin de Grado

Según contempla la ORDEN de 23 de junio de 2014, en el Artículo 5:

1. Concluido el trabajo final por parte del alumno lo presentará en la secretaría del centro, en las fechas que determine el centro, y una vez se hayan superado todas las asignaturas del plan de estudios.
2. Con el fin de facilitar el cumplimiento de esta condición, el calendario de evaluación que se establezca, contemplará la posibilidad de adelanto de la evaluación de las asignaturas de cuarto curso y de asignaturas pendientes.
3. La defensa ante el tribunal del trabajo final la realizará el alumno en sesión pública y contará con los medios adecuados que facilite la exposición total del contenido del mismo.
4. Como complemento y aplicación en la defensa del trabajo final, el alumno podrá incorporar la puesta en práctica de los contenidos expuestos o aportarla en soporte informático.

A lo que se añade lo siguiente:

- El Proyecto Fin de Grado consistirá en la realización de un trabajo escrito y una exposición pública.
- La exposición pública consistirá en una defensa oral, según el formato que se detalla en el apartado 3.1.
- En los casos en los que la defensa conlleve también parte de audición o recital complementario, se deberá realizar dentro del tiempo determinado para la exposición del PFG. También se admitirá, como parte documental, la presentación complementaria de los ejemplos musicales y/o recital en formato digital. En éste caso, el estudiante se responsabilizará de su planificación y organización, todo ello coordinado junto a su director.
- La extensión del Trabajo Fin de Grado, excluidos portada, índice, bibliografía y anexos, será de entre 13.000 a 15.000 palabras aproximadamente, siguiendo la estructura establecida en función de la modalidad seleccionada (trabajo científico o trabajo académico).

## 2.1.- Orientaciones generales para la defensa oral

- En la defensa se pueden utilizar todo tipo de medios, incluidos los multimedia y también la interpretación con finalidad ilustrativa.
- La presentación oral del proyecto tendrá una duración máxima de 60 minutos y constará de:
  - Exposición y justificación (defensa) del proyecto, que ha de tener una duración máxima de 30 minutos y mínima de 20 minutos.
  - Turno de preguntas del tribunal (réplica).
  - Respuestas y aclaraciones adicionales del estudiante (contra-réplica).

## 2.2.- Indicaciones para formalizar el trabajo

- El estudiante debe presentar el trabajo del siguiente modo:
- Una copia encuadernada en tapa dura o blanda, pero sin espirales (encuadernada)
- Una copia en formato pdf, con un máximo de 60Mb que deberá remitirse a la dirección que designe oportunamente en los plazos y requerimientos que se enviarán previamente a todo el alumnado
- En caso de que el trabajo conlleve material adicional (partituras), éstas deberán incluirse junto al trabajo en el mismo formato.

Todos los trabajos en pdf quedarán depositados en la biblioteca, y únicamente los trabajos que hayan obtenido Matrícula de Honor estarán en copia impresa.

## 2.3.- Determinación de las fechas de presentación y entrega del trabajo escrito

- Las fechas destinadas a la presentación y defensa de los trabajos se ubicarán en el mes de junio.
- La fecha, horario y hora para la presentación y defensa de cada uno de los proyectos se darán a conocer antes del inicio del segundo semestre a través de la página Web destinada al efecto y en el tablón de anuncios de Secretaría. Se determinará en función de las disponibilidades de espacios, equipamientos, etc.
- Será responsabilidad del alumno la realización de los programas de mano o

presentaciones públicas del proyecto, ya sea en la convocatoria de junio o en la de septiembre. En ningún caso se podrá realizar su defensa sin haber presentado, en los plazos establecidos, el trabajo escrito en los términos y condiciones expresados en este documento.

#### **2.4.- Elección y determinación de los requisitos, equipamientos, espacios, etc. de la presentación**

- Se considera que, por defecto, los espacios donde se realizarán las presentaciones serán las instalaciones del centro o aquellas que el centro determine. No obstante esto, y a propuesta a cargo del estudiante o de su director, puede realizarse en otro espacio alternativo. En este caso el estudiante lo deberá solicitar mediante instancia dirigida al Director, que deberá ir acompañada del proyecto. En la resolución de esta instancia, y si es aceptada, se indicarán las condiciones de la aceptación.
- El centro pondrá a disposición de los alumnos las instalaciones indicadas y los equipamientos de los cuales se dispongan. Los programas de mano o cualquier otra cuestión relacionada con su difusión irán a cargo del propio estudiante.
- A causa de la organización del tiempo para el conjunto de proyectos, así como para homogeneizar las condiciones individuales, cada uno de los proyectos dispondrá de un máximo de una hora para la presentación, y del tiempo necesario, de acuerdo con el tribunal, para la preparación. Este tiempo incluye el montaje, prueba acústica, desmontaje, etc.
- También estarán a disposición del alumnado aquellos equipamientos móviles de los cuales el centro disponga (en ningún caso se desmontarán los equipamientos fijos) siempre en función de su disponibilidad y de la del personal encargado.
- Los requerimientos extraordinarios (equipamientos, partituras, otros espacios no determinados por el centro, necesidades de personal no disponible, etc.) irán a cuenta y cargo del estudiante. El período de vacaciones de Semana Santa no se contabiliza. Se entiende por "defensa" la primera de las actividades del proyecto, es decir, la presentación oral propiamente dicha y en su caso, la parte interpretativa complementaria.



- En la exposición del Trabajo Fin de Grado no se incluye grabación profesional, para lo cual rige la norma que a este respecto determina su uso en el Régimen Interior y Organización de Centro.

### **2.5.- Normas de presentación de la parte escrita del Proyecto Fin de Grado**

- Las normas para la realización del Proyecto Fin de Grado se darán a conocer en las conferencias o seminarios al respecto, que se desarrollarán de acuerdo a la normativa básica determinada para la realización de Proyecto Fin de Grado en enseñanzas superiores. Para ello se encuentra a disposición de los alumnos el MANUAL DE ESTILO DEL CSMA (anexo IV), cuyas normas serán de obligado cumplimiento por parte de todos los estudiantes.
- Para su desarrollo se realizarán sesiones de orientación de carácter obligatorio para todos los alumnos que cursen el trabajo fin de grado, cuya asistencia repercutirá en su evaluación final.

## **3. Dirección y docencia del Proyecto Fin de Grado**

### **a) Dirección**

- Cada proyecto tiene un solo director
- Los profesores que podrán dirigir proyectos de fin de carrera deberán poseer una habilitación, que se obtiene por las siguientes vías:
  - 1.- Estar en posesión de uno o más doctorados
  - 2.- Haber realizado el DEA o Master
  - 3.- Haber realizado cursos de formación para la realización de proyectos de carácter científico-docente (máster de investigación, cursos de formación en investigación, etc.).
  - 4.- Haber realizado el curso de habilitación de formación de profesorado del CSMA.
- El número máximo de proyectos que puede dirigir un mismo profesor es de 8.
- Para la elección del director de proyecto, se establecen las tres opciones siguientes:
  - El estudiante elige un tema para su proyecto fin de grado y busca un profesor que se lo dirija.

- El estudiante escoge un tema entre los que propone el departamento afín a su titulación; una vez escogido, se dirige a uno de los profesores que le sugiere el propio departamento.
- El estudiante establece contacto con un profesor para que le dirija su proyecto, y ambos, de común acuerdo, deciden el tema.

## **b) Docencia**

- La docencia está cuantificada en 6 créditos ECTS.
- 15 de las horas de impartición irán a cargo del director del proyecto. 10 horas adicionales serán de impartición colectiva, donde se tratarán de manera preferente aspectos metodológicos y de investigación, así como referentes a las normas de redacción y presentación de los trabajos escritos. Esta parte de la asignatura se hará a lo largo de aproximadamente 5 sesiones.

Según la ORDEN de 23 de junio de 2014, en su artículo 4 determina que Serán funciones del director del Proyecto Fin de Grado las siguientes:

- a) Informar sobre la finalidad y contenido del Proyecto Fin de Grado
- b) Orientar, dirigir y supervisar el desarrollo del Proyecto Fin de Grado en sus distintas fases
- c) Asesorar sobre la presentación y la defensa del Proyecto fin de Grado así como informar al tribunal de los aspectos fundamentales del mismo.
- d) Facilitar el uso de los recursos del centro en la realización del Proyecto Fin de Grado, según la disponibilidad y posibilidades reales que permita la organización del mismo.

## **4. Valoración del Proyecto Fin de Grado**

- Para que el Proyecto Fin de Grado pueda ser presentado es necesaria la firma del alumno en la portada y la aceptación por escrito del director del proyecto. Esta aceptación figurará en la portada del proyecto mediante su firma. (véase el modelo en el Anexo II).
- El tribunal estará integrado de acuerdo a lo que menciona en el Artículo 6 de la Orden de 23 de junio de 2014, y que dice que: Los tribunales estarán constituidos para cada una de las especialidades y en su caso itinerarios por: a) El presidente; b) Cuatro vocales, de los cuales actuará como secretario del tribunal el de menor edad.

- Según la Orden de 23 de junio de 2014, en el Artículo 4.4: "Definido el título y esquema de contenidos del trabajo final, con el visto bueno del director del mismo, y aceptado por el tribunal, el alumnado lo inscribirá en la secretaría del centro en las fechas o plazos que se determinen por el director del centro".

## 5. Consideraciones adicionales

- En caso de cambio de título, dicho cambio deberá ser comunicado mediante solicitud firmada por el director/a y el alumno ante jefatura de estudios.
- Se articularán excepciones individualizadas de esta norma en los casos de los estudiantes que durante el penúltimo y último curso realicen el intercambio del programa ERASMUS. Para ello será necesaria la conformidad por escrito del director del proyecto.
- **No se podrá evaluar el Proyecto Fin de Grado sin tener aprobadas TODAS LAS ASIGNATURAS de la especialidad e itinerario correspondientes.**
- No se aceptarán enmiendas de los anteproyectos ni del Proyecto Fin de Grado fuera de los términos indicados.
- Es muy importante por parte de los estudiantes y directores de los Proyectos fin de grado asistir a todas las sesiones informativas que se convoquen, puesto que son de gran ayuda para mejorar el desarrollo de la materia.

### f) **Criterios de evaluación**

#### **Para los Anteproyectos**

Los anteproyectos se presentarán en las fechas determinadas por la jefatura de estudios, que oscilarán entre el día 1 de abril y 30 de mayo del curso anterior al de la defensa del Proyecto Fin de Grado. Una comisión nombrada por la Junta de Gobierno será la encargada de evaluar los anteproyectos, proponiendo en su caso las modificaciones necesarias. La resolución y aprobación de los anteproyectos se hará pública en la página Web destinada a tal efecto y en el tablón de anuncios de la Secretaría del CSMA.

### **Para los Proyectos Fin de grado**

Para la evaluación, a la hora de emitir su calificación el Tribunal de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Aspectos relativos al contenido del PFG:

- Claridad en el planteamiento general del trabajo.
- Adecuación de la estructura y del contenido al tipo de trabajo.
- Claridad en el establecimiento de los antecedentes y de los objetivos.
- Adecuación de los materiales, métodos, procedimientos y criterios empleados.
- Correspondencia entre los objetivos planteados en la propuesta del PFG original (aprobada en su momento por la Comisión de PFG) y la discusión de los resultados obtenidos.
- Adecuación de las conclusiones a los resultados obtenidos.
- Empleo de bibliografía adecuada y actualizada.

b) Aspectos formales:

- Calidad en la estructuración del trabajo.
- Calidad de la redacción y léxico técnico empleado.
- Calidad en la presentación de tablas, figuras y gráficos.
- Calidad en la presentación de la bibliografía (citas y referencias de acuerdo al Manual de Estilo del CSMA).

c) Aspectos relativos a la defensa del trabajo:

- Claridad en la exposición del trabajo. Se utiliza el vocabulario adecuado en cada circunstancia y se hace un uso adecuado del léxico técnico cuando es necesario.
- Grado de síntesis y adecuación de la estructura de la exposición.
- Calidad del material de apoyo utilizado.
- Adecuación al tiempo disponible. (Tiempo aproximado de exposición: 20 a 30 minutos.)
- Grado de madurez y de conocimientos demostrado en el debate posterior a la exposición.

### **g) Criterios de calificación de la asignatura**

La Comisión de Coordinación Docente, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2015 aprobó asignar los siguientes porcentajes de la calificación global a los criterios antes enumerados:

- Aspectos formales y relativos al contenido del PFG: 65%
- Aspectos relativos a la defensa del PFG: 30%
- Asistencia a las sesiones informativas del PFG:5%

El Director del Proyecto Fin de Grado presentará un informe escrito sobre el PFG del alumno, que deberá ser entregado al tribunal. La constatación por parte del tribunal de plagio parcial o total en el PFG presentado implicará la calificación de suspenso en la asignatura.

El sistema de calificación empleado será el establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1614/2009, y desarrollado en la Orden de 14 de septiembre de 2011. Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4,9: Suspenso (SS).

5,0-6,9: Aprobado (AP).

7,0-8,9: Notable (NT).

9,0-10: Sobresaliente (SB).

La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».

### **h) Calendario**

En el calendario oficial de centro aparecerá detallado el plazo para la presentación

del Proyecto Fin de Grado con carácter previo a la defensa del mismo en primera y segunda convocatoria (junio y septiembre). Asimismo, se asignará a cada alumno una

fecha específica para realizar la defensa de su Proyecto Fin de Grado en donde se calificará al alumno de forma complementaria a su asistencia a las sesiones informativas del PFG.

Los resultados obtenidos por el alumno se publicarán en la zona restringida del propio alumno, dentro de la aplicación que dispone el centro para las comunicaciones internas y seguras.

Tras la publicación de las calificaciones, se iniciará un periodo de reclamaciones de tres días hábiles, disponiendo el tribunal de un día y hora para resolver las posibles reclamaciones que pudieran surgir.

**i) Actividades complementarias**

La ORDEN de 23 de junio de 2014 (BOA 145 de 25/7/2014) en la que se establece el marco de desarrollo del Proyecto Fin de Grado de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la Comunidad Autónoma de Aragón no contempla la realización de actividades complementarias.

**j) Cualquier otro aspecto relacionado con la asignatura que el departamento responsable considere necesario**

No se considera necesario detallar ningún otro aspecto con la asignatura.

**k) Sistema de participación del alumnado en la evaluación de la asignatura**

La ORDEN de 23 de junio de 2014 (BOA 145 de 25/7/2014) en la que se establece el marco de desarrollo del Proyecto Fin de Grado de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la Comunidad Autónoma de Aragón no contempla ningún sistema de participación del alumnado en la evaluación de la asignatura.













